Tema: Modifica art. 1º de la Ord. Nº 1743/03.

Fecha: 03/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3004/2012

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1743/03; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha encarado desde este Concejo Deliberante la refacción y ampliación de la estructura edilicia, con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales con el consiguiente mejoramiento de las tareas legislativas, administrativas y de atención al público; que continuando con esta línea de acción, se hace necesario construir un vallado que delimite el espacio público para resguardar los bienes propios y ordenar el estacionamiento vehicular.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- **Art. 1°) MODIFIQUESE** el artículo 1°) de la Ordenanza Municipal N° 1743/03, el que quedará redactado en los siguientes términos:
- "Art. 1°) DESAFECTESE del uso público la fracción de las calles Luis Py y la calle Espora, comprendidos entre las intersecciones de las calle Fagnano y Luis Py y la intersección de las calle A. Lasserre y L. Espora, limitante con el macizo 129."
- Art. 2°) pase al departamento ejecutivo municipal para su promulgación, numeración y publicación. Registrese. Cumplido archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012. OMV